



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
1 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción

Viena, 22 a 24 de agosto de 2016

Tema 2 a) ii) del programa provisional\*

**Aplicación de las resoluciones de la Conferencia 6/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y 6/7, titulada “Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”: buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción**

## La integridad en el deporte

### Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

#### I. Introducción

1. En su resolución 6/1, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción solicitó a la Secretaría que estructurase los programas provisionales de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos. Además, en su resolución 6/7 la Conferencia solicitó que los órganos subsidiarios pertinentes examinasen la promoción del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de la Convención a fin de aumentar la transparencia del sector público y combatir la corrupción, y elaborasen una lista de las mejores prácticas sobre el modo de mejorar y promover el uso de esas tecnologías.

2. En su resolución 6/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia reconoció la importancia de proteger la integridad en el deporte promoviendo la buena gobernanza en ese ámbito y mitigando el riesgo de corrupción que se cernía sobre el deporte a nivel mundial, y solicitó a la Secretaría que, en cooperación con las organizaciones internacionales, los asociados y los donantes pertinentes, siguiese elaborando estudios, material de

\*CAC/COSP/WG.4/2016/1.



capacitación, guías e instrumentos para los Gobiernos y las organizaciones deportivas que les permitieran fortalecer aún más las medidas en esa esfera.

3. A la luz de las citadas resoluciones, y con el respaldo otorgado por la Mesa ampliada de la Conferencia en su reunión de 29 de abril de 2016, se decidió que los temas de las deliberaciones de la séptima reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, que se celebraría en Viena del 22 al 24 de agosto serían los siguientes:

a) El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención a fin de aumentar la transparencia del sector público y combatir la corrupción;

b) La protección de la integridad en el deporte mediante la promoción de la buena gobernanza en ese ámbito y la mitigación del riesgo de corrupción que se cierne sobre el deporte.

4. En su segunda reunión, celebrada en Viena del 22 al 24 de agosto de 2011, el Grupo de Trabajo recomendó que, en el futuro, antes de cada una de sus reuniones se invitara a los Estados partes a que intercambiaran experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como haciendo referencia, cuando fuera posible, a los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación. El Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que preparara documentos de antecedentes en que se resumiera esa información y decidió que durante sus reuniones se celebraran mesas redondas en las que participaran expertos de los países que hubieran enviado respuestas por escrito sobre los temas prioritarios que se estuvieran examinando.

5. Atendiendo a la solicitud de la Conferencia, la presente nota se ha preparado con la información relativa a la promoción de la buena gobernanza en el deporte y la mitigación del riesgo de corrupción que se cierne sobre el deporte en todo el mundo proporcionada por los Estados en respuesta a la nota verbal del Secretario General CU 2016/70/DTA/CEB, de 18 de marzo de 2016, y la nota verbal recordatoria CU 2016/111(A)/DTA/CEB, de 26 de abril de 2016. Al 20 de mayo de 2016 se habían recibido comunicaciones de 27 Estados. Las comunicaciones presentadas por los siguientes 20 Estados contenían información relativa al tema de la protección de la integridad mediante la promoción de la buena gobernanza y la mitigación del riesgo de corrupción que se cierne sobre el deporte: Alemania, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Grecia, Japón, Mauricio, Myanmar, Pakistán, Panamá, Paraguay, Portugal, República Unida de Tanzania y Suiza.

6. El texto completo de las comunicaciones de los países interesados se ha publicado, con el consentimiento de estos, en la página dedicada a la reunión del sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)<sup>1</sup> y se ha incorporado al sitio web temático del Grupo de Trabajo preparado por la Secretaría<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4.html).

<sup>2</sup> [www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/working-group-on-prevention.html](http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/working-group-on-prevention.html).

7. La presente nota no pretende ser exhaustiva, sino más bien presentar un resumen de la información suministrada por los Estados partes y los Estados signatarios.

## **II. Análisis de las comunicaciones de los Estados partes y signatarios**

### **A. Antecedentes temáticos**

8. En el último decenio el mundo del deporte ha experimentado una evolución vertiginosa. La profesionalización cada vez mayor y la expansión de la industria del deporte, junto con un enfoque diverso y polifacético de la reglamentación y la gobernanza de las organizaciones deportivas, han reportado numerosos beneficios.

9. No obstante, de la información presentada por los países se desprende claramente que tanto los Estados partes como las organizaciones deportivas son conscientes de que las actividades ilícitas, que a menudo tienen una dimensión internacional, han acompañado esa evolución y conllevan riesgos considerables.

10. Las comunicaciones revelan que se han adoptado numerosas medidas para tratar de afrontar esos riesgos. Las medidas adoptadas han sido fruto de una estrecha colaboración entre los Estados partes y las organizaciones deportivas nacionales, pero también han recibido el apoyo de algunas organizaciones deportivas internacionales y organizaciones internacionales.

11. Sin duda, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción puede desempeñar un papel esencial en este contexto. Los Estados que participaron en el sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015, subrayaron la importancia de la Convención como mecanismo eficaz para promover la buena gobernanza en el deporte y mitigar el riesgo de corrupción que se cernía sobre el deporte a nivel mundial, y solicitaron que se elaborasen estudios y material de capacitación, incluidas guías e instrumentos que fortaleciesen las medidas adoptadas a ese respecto.

12. Las comunicaciones ponen de manifiesto que los Estados partes dan prioridad a las medidas de prevención, al considerar que se trata del medio más indicado para promover la buena gobernanza y la integridad en el deporte. Con ese fin se han formulado leyes y políticas apropiadas y se construido mecanismos que faciliten la cooperación de múltiples interesados. El número de actividades de educación y formación realizadas pone de manifiesto la importancia que se otorga a las iniciativas en esos ámbitos.

13. Las actividades comunicadas por los Estados que conllevan medidas de aplicación de la ley son mucho menos destacadas. En los países en que se aplican ese tipo de medidas se ha hecho hincapié en establecer mecanismos disuasorios y punitivos eficaces. Concretamente, eso se traduce en el establecimiento de autoridades especializadas en investigar y sancionar los casos de corrupción y delincuencia en el deporte. A esto hay que añadir que los Estados han tratado de facilitar la cooperación y la coordinación entre las autoridades públicas, las

organizaciones deportivas y otros interesados pertinentes a fin de facilitar las investigaciones, difundir información y compartir experiencias.

## **B. Medidas de prevención adoptadas por los Estados para promover la buena gobernanza y mitigar el riesgo de corrupción en el deporte**

### **Legislación, políticas, reglamentación y evaluaciones**

14. La mayoría de los Estados informaron de medidas destinadas a mejorar la capacidad de prevención de las autoridades nacionales y los interesados pertinentes en el ámbito del deporte mediante el fortalecimiento de las estructuras jurídicas e institucionales. El uso de reglamentos y la formulación de políticas apropiadas también se consideraban importantes para promover la buena gobernanza y combatir la corrupción en el deporte.

15. En lo que respecta a los reglamentos, Argelia instituyó recientemente un mecanismo diseñado para evitar los conflictos de interés en el deporte, para lo cual limitaba la capacidad para ejercer funciones ejecutivas de quienes también desempeñaban funciones administrativas en una organización deportiva. También se imponían restricciones para evitar que el presidente de una federación deportiva nacional ocupase un puesto de responsabilidad en una empresa que abasteciese de bienes o prestase servicios a esa misma federación nacional o a los clubes y ligas afiliados a ella. Argelia también adoptó medidas para ampliar y fortalecer el papel del Ministerio de Juventud y Deportes en relación con la promoción de la ética en el deporte y las evaluaciones. Armenia comunicó que utilizaba la amplia legislación concebida principalmente para proteger a los niños y los jóvenes en el deporte para evitar que el deporte se utilizase para realizar actividades ilícitas. La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación del Ecuador regulaba las organizaciones deportivas, así como los recursos que recibían del Estado.

16. Mauricio elaboró un código de ética a nivel nacional para las partes interesadas de la comunidad del deporte, así como unas directrices para los directivos de las federaciones deportivas nacionales. El Japón puso en marcha planes nacionales para mejorar la transparencia y promover la equidad en el deporte. El Paraguay señaló que se estaba preparando una política nacional de deportes y que se presentaría un proyecto de ley que modificaría la ley nacional contra el blanqueo de dinero a fin de incluir en su ámbito de aplicación a las uniones, federaciones, confederaciones y asociaciones deportivas.

17. España y Mauricio informaron de la utilización de evaluaciones del riesgo de corrupción en relación con el deporte. En Mauricio, el Ministerio de Juventud y Deportes utilizaba un mecanismo de autoevaluación basado en el riesgo para mejorar la integridad institucional en los organismos públicos, lo que había dado lugar a la creación de una Comisión contra la Corrupción en el Ministerio, la adopción de una política anticorrupción y la adopción de una estrategia de gestión del riesgo de corrupción.

18. Los Estados Unidos destacaron que su marco legislativo para mitigar el riesgo de corrupción en el deporte se componía de varias leyes federales, entre las que figuraban la ley relativa al uso de comunicaciones electrónicas en las apuestas

deportivas (Wire Act), la Ley de Viajes, la Ley contra las Apuestas Ilegales, la Ley contra el Soborno en el Deporte y la Ley de Protección del Deporte No Profesional. No obstante, si bien las leyes federales se observaban en todo el país, la amplia mayoría de los reglamentos deportivos eran responsabilidad de los estados, que formulaban y aplicaban sus propios marcos legislativos. Asimismo, muchas de las principales asociaciones deportivas, que eran empresas privadas u organizaciones sin fines de lucro, habían elaborado sus propios reglamentos y políticas internos para promover la buena gobernanza y mitigar el riesgo de corrupción entre los jugadores, entrenadores y árbitros.

### **Educación, capacitación y concienciación para promover la buena gobernanza y políticas anticorrupción pertinentes al deporte**

19. En las comunicaciones recibidas se destacó reiteradamente la función de la educación como medida de prevención esencial para promover la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción en el deporte. La abundancia de cursos y actividades de capacitación y los considerables recursos invertidos en ellas ponían de relieve el valor que los Estados otorgaban a la prevención, frente a las medidas de cumplimiento. Entre las características más comunes de los ejemplos de capacitación proporcionados figuraban los enfoques colaborativos y la participación de múltiples interesados. Si bien la mejora de las aptitudes y la ampliación de los conocimientos de los participantes eran sin duda los principales objetivos de los programas de capacitación, también destacaba claramente la formación de alianzas entre las autoridades nacionales y las organizaciones deportivas a nivel nacional e internacional.

20. Argelia comunicó que su Agencia Nacional para la Prevención y la Lucha contra la Corrupción había capacitado a 64 representantes del sector del deporte y que se estaba preparando un segundo curso de capacitación para la elaboración de códigos de conducta. En 2013, la Dirección General de Seguridad Nacional organizó también un seminario regional, en coordinación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) para examinar el modo de hacer frente al amaño de partidos y la corrupción en el fútbol. La Comisión Federal de Árbitros de la Asociación de Fútbol de Argelia organizó seminarios para árbitros y árbitros auxiliares sobre el tema “El respeto de las reglas del juego, la ética y la integridad de las competiciones”. Además, varios expertos de la FIFA trabajaron con los árbitros para prepararlos para arbitrar en partidos profesionales.

21. Bosnia y Herzegovina comunicó que los representantes de la Agencia para la Prevención de la Corrupción y la Coordinación de la Lucha contra la Corrupción participaban como conferenciantes en los seminarios organizados por la Federación de Fútbol. Los seminarios tenían por objeto educar a los delegados, supervisores de pruebas futbolísticas, árbitros, árbitros auxiliares y representantes de los clubes de fútbol en la integridad y la ética, así como concienciarlos de la importancia de adoptar medidas preventivas para combatir la corrupción en el deporte. En Mauricio se organizaban frecuentemente talleres de empoderamiento para directivos de todas las federaciones deportivas a fin de mejorar la integridad en la administración del deporte.

22. En 2014 y 2015 el Ministerio Federal del Interior de Alemania participó en calidad de asesor en el grupo de trabajo sobre gobernanza de la Confederación

Alemana de Deportes Olímpicos, organización coordinadora del deporte alemán. Ese grupo de trabajo, en que Transparency International Alemania también estaba representada, redactó algunos documentos básicos que utilizarían la Confederación y sus organizaciones afiliadas.

23. En Grecia se realizaron numerosas actividades. En relación con el fútbol, la Liga Profesional de Fútbol y Transparency International Grecia prepararon y utilizaron con carácter experimental material promocional y educativo para crear conciencia sobre el amaño de partidos mediante el eslogan “Comportamiento ético en el fútbol: Tu equipo. Tu carrera. Tu responsabilidad”. Se estaba preparando asimismo un folleto titulado “Siete maneras de proteger el deporte que amas” para informar sobre las reglas y sobre los riesgos del amaño de partidos. También se elaboró un programa de aprendizaje electrónico para jugadores disponible en línea y a través de Facebook. Se celebró un acto público para crear conciencia y promover el debate sobre la necesidad de un sistema seguro para proteger a los denunciantes. Grecia informó también sobre otras actividades educativas que se habían organizado, entre las que figuraban un seminario celebrado en el Instituto de Relaciones Internacionales y Estratégicas sobre la lucha contra el amaño de partidos y una conferencia titulada “La integridad en el deporte contra el amaño de partidos” impartida en la Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas.

24. Dos altos funcionarios públicos del Ministerio de Juventud y Deportes de Mauricio fueron nombrados Oficiales de Integración con miras a implantar una cultura ética duradera en el Ministerio y prevenir la corrupción y abordarla de manera eficaz. Los funcionarios participaron en un curso de capacitación impartido por la UNODC en 2015. Se organizó una campaña de sensibilización dirigida a todas las personas directa o indirectamente implicadas en el deporte con el fin de promover la intolerancia frente a la corrupción en el deporte.

25. En 2015, Myanmar celebró varios cursos prácticos y seminarios de divulgación para todos los ministerios, así como para el gobierno estatal y los gobiernos regionales.

#### **Establecimiento de mecanismos de aplicación, institucionales o de coordinación para promover la buena gobernanza y la integridad**

26. En las comunicaciones de los Estados se hizo patente la prioridad que estos asignaban a las actividades en las que participaban múltiples interesados y que aplicaban enfoques complementarios y de colaboración. No obstante, la eficacia de esas actividades dependía de la existencia de mecanismos que facilitasen la coordinación y la aplicación de políticas. Además, se subrayó la necesidad de estructuras de rendición de cuentas, de transparencia y de mecanismos para supervisar la concesión y utilización de las subvenciones que recibían los atletas y las organizaciones deportivas a fin de promover la buena gobernanza y la integridad.

27. El número de mecanismos de coordinación establecidos y los recursos invertidos en ellos ponían de relieve la importancia que se asignaba a la coordinación. En Alemania, el Gobierno Federal cooperaba con varios interesados y el Ministerio Federal del Interior organizó una reunión nacional de expertos en septiembre de 2015 para examinar, entre otras cosas, la adopción de medidas en el ámbito de la prevención. Además, la Liga Alemana de Fútbol y la Asociación

Alemana de Fútbol pusieron en marcha un proyecto titulado “Gemeinsam gegen Spielmanipulation” (juntos contra el amaño de partidos).

28. En Grecia se puso en marcha el proyecto “Di no al arreglo de partidos” en asociación con la Fédération Internationale Des Footballeurs Professionnels (FIFPro) y la Unión de Federaciones de Fútbol Europeas (UEFA), con el apoyo de la Comisión Europea, a fin de prevenir el amaño de partidos mediante la educación. También se puso en marcha el programa de formación, educación y prevención titulado “El amaño de partidos: el lado feo de un deporte hermoso”, organizado por INTERPOL, la FIFA y la UEFA, así como el programa “PROtect Integrity”, en el que participaron jugadores de vóleybol. Grecia también participó en una reunión celebrada en Bruselas en febrero de 2016 para organizar iniciativas europeas de lucha contra el amaño de partidos.

29. En España, el Consejo Superior de Deportes facilitaba la participación de los interesados pertinentes mediante reuniones con las federaciones y órganos rectores de los diferentes deportes, incluidas las ligas profesionales de fútbol y baloncesto. La Confederación Suiza trabajaba estrechamente con el Comité Olímpico Suizo para promover la integridad en el deporte; juntos elaboraron la Carta de Ética Deportiva. El cumplimiento de la Carta, supervisado por el Comité Olímpico Suizo, era una condición indispensable para, entre otras cosas, recibir subvenciones estatales.

30. Los Estados destacaron una serie de medidas adoptadas para crear estructuras de rendición de cuentas e integridad y la importancia de esas medidas para fortalecer la gobernanza y la integridad en el deporte. A ese respecto, China informó de la utilización de varios mecanismos inspirados en los denominados “tres principios de la rigurosidad”, a saber, prohibición rigurosa, examen riguroso y castigo riguroso. También se establecieron comités de organización encargados de labores organizativas, así como de la prevención de la corrupción. Entre sus responsabilidades figuraban el liderazgo, la supervisión, la corrección, el apoyo y la selección y nombramiento de personal en relación con un acontecimiento deportivo. Junto con los comités de organización se establecieron asimismo comités de inspección disciplinaria integrados por departamentos de inspección y auditoría.

31. En febrero de 2016, la Agencia para la Prevención de la Corrupción y la Coordinación de la Lucha contra la Corrupción de Bosnia y Herzegovina se comprometió a coordinar el proceso de preparación y adopción de un plan de integridad para la Federación Nacional de Fútbol. En 2014, el Consejo de Deportes del Japón estableció una dependencia de integridad para proteger y fortalecer la integridad en el deporte.

32. Los Estados también mencionaron la importancia de las medidas de transparencia para afianzar la confianza en el deporte. En Armenia se estableció un comité encargado de proponer y seleccionar a atletas, integrantes de equipos nacionales y entrenadores que hubiesen obtenido resultados destacados para concederles un estipendio que les permitiese participar en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos y en las Sordolimpiadas. El Gobierno del Japón preparó unas directrices contra el dopaje en el deporte y unas directrices para promover la buena gobernanza en las federaciones deportivas nacionales. En Panamá, la información sobre los emolumentos de los atletas era de acceso público.

33. También se desplegaron recursos para fortalecer los mecanismos nacionales encargados de supervisar la concesión de subvenciones a los atletas y las

organizaciones deportivas y su utilización. Argelia introdujo medidas para fortalecer la función del Ministerio de Juventud y Deportes en relación con la eficacia de la gestión de los recursos concedidos por el Gobierno a las asociaciones deportivas. En China, la administración de los fondos concedidos se supervisaba e inspeccionaba para garantizar que se utilizaran para los fines previstos. El Comité Olímpico Japonés estableció un Centro de Apoyo Total a las Federaciones Nacionales que ayudaba a las federaciones deportivas a gestionar las subvenciones y otro tipo de asistencia recibida. Panamá comunicó que los emolumentos anuales que recibían los atletas para exponer sus capacidades físicas se publicaban y podían consultarse en línea.

### **C. Actividades de aplicación de la ley realizadas por los interesados pertinentes en relación con los delitos relacionados con el deporte**

#### **Causas penales y otras prácticas vinculadas a la integridad en el deporte**

34. Algunos Estados, entre los que figuraban Alemania, España, la Federación de Rusia, Grecia, Portugal y Suiza, informaron de la promulgación de leyes para tipificar algunos delitos vinculados específicamente al deporte, como el fraude en las apuestas deportivas, el soborno en el deporte y la manipulación de competiciones deportivas.

35. Los ejemplos de casos y técnicas de investigación prácticas ofrecen orientaciones importantes y útiles para quienes desean mejorar sus conocimientos y sus técnicas de investigación en un ámbito relativamente nuevo que abarca la aplicación de las leyes y los procedimientos reguladores y administrativos.

36. Varios Estados hicieron referencia a causas penales relacionadas con la integridad en el deporte, la mayoría de las cuales afectaban al fútbol. Los ejemplos proporcionados ponían de relieve la complejidad de esos casos y la importancia de la coordinación y cooperación entre los diferentes interesados. Armenia proporcionó información en relación con dos causas penales: la primera se inició a raíz de las denuncias presentadas contra dos árbitros sospechosos de haber aceptado sobornos a cambio de amañar un partido de fútbol para que terminara en empate. Los árbitros habían pitado penaltis dudosos a favor de cada equipo en los minutos 77 y 79 del partido. Se llevó a cabo una investigación y los árbitros fueron acusados de cometer un delito previsto en el artículo 203, parte 3, del Código Penal y detenidos. No obstante, Armenia comunicó que la investigación no había proseguido debido a una amnistía. La segunda causa de la que informó Armenia, que aún estaba abierta, guardaba relación con las denuncias contra el gerente de un club de fútbol que presuntamente había hecho apuestas en un partido en el que participaban algunos de los jugadores de su club. Se sospechaba que los jugadores habían tratado de influir en el resultado del partido para ganar la apuesta y que los beneficios obtenidos se habían repartido entre el gerente y los jugadores.

37. España informó de varias causas penales por delitos ligados a la integridad en el deporte que tenían que ver principalmente con el fútbol, pero también con el tenis. Las principales causas relacionadas con el fútbol se concentraban en la segunda división (Liga Adelante), del Campeonato Nacional de Liga Profesional, aunque también había ejemplos de causas en que estaban implicados equipos de la primera división (Liga BBVA). En 2015, los fiscales de los Estados Unidos



formularon una acusación en un tribunal federal contra 41 personas por asociación ilícita para cometer delitos de extorsión, utilización fraudulenta de las redes de comunicaciones y blanqueo de dinero, entre otros, en relación con su participación en un plan de 24 años para enriquecerse mediante la corrupción en el fútbol internacional. Hasta la fecha, doce de los acusados han sido condenados y han accedido a pagar una sanción de más de 190 millones de dólares de los Estados Unidos. Además se incautaron más de 100 millones de dólares en los Estados Unidos y en otros países en relación con la presunta actividad delictiva.

38. En lo que respecta a los procedimientos normativos y administrativos, Grecia creó una lista negra de operadores de apuestas ilegales y bloqueó sitios web de apuestas ilegales con la asistencia de los proveedores de servicios de Internet, así como el pago de las ganancias a los operadores ilegales. Además, la Federación Helénica de Fútbol prestó apoyo al sistema de detección del fraude de apuestas de la UEFA y el Sistema de Vigilancia de European Lotteries. En Mauricio se investigaron las adquisiciones de bicicletas deportivas profesionales por el Ministerio de Juventud y Deportes. La investigación puso de manifiesto algunas deficiencias sistémicas en la adquisición de bienes en el Ministerio y se formularon recomendaciones para mejorar la equidad, transparencia y rendición de cuentas en las licitaciones.

#### **Creación de autoridades especializadas encargadas de los delitos vinculados a la integridad en el deporte**

39. Los ejemplos presentados por los Estados en relación con las actividades de las fuerzas del orden en el ámbito del deporte fueron relativamente escasos. Los que se recibieron ponían de relieve la tendencia de los Estados a considerar que las denuncias de delitos en el ámbito del deporte eran complejas y se necesitaban medidas y conocimientos especializados para investigarlas. En la práctica, los Estados habían abordado las dificultades que entrañaba la aplicación de la ley en el deporte mediante el establecimiento de nuevas autoridades especializadas o el empoderamiento de las entidades existentes. Los tipos de entidades variaban, pero en general podían agruparse en función de su relación con las fuerzas del orden, los reglamentos financieros y de auditoría o la reunión de información.

40. En lo que respecta a las fuerzas del orden, Alemania comunicó que en 2013 se había establecido la Oficina de Enlace contra el Amaño de Partidos, dependiente del *Bundeskriminalamt*, que hacía especial hincapié en el cumplimiento de la ley. La labor de la Oficina consistía en intensificar la cooperación entre las fuerzas del orden y las federaciones deportivas y actuaba como punto de contacto para las organizaciones deportivas a nivel federal. A tal efecto se habían formado asociaciones estratégicas con federaciones deportivas de alto nivel, como la Asociación Alemana de Fútbol, la Confederación Alemana de Deportes Olímpicos, la Liga Alemana de Balonmano y la Liga Alemana de Baloncesto. En el marco de esas asociaciones, la policía prestaba asesoramiento y realizaba evaluaciones iniciales de incidentes sospechosos ocurridos en el ámbito del deporte. Además, la Liga y la Asociación de Fútbol designaron a un ombudsman como punto de contacto neutral en relación con el amaño de partidos, lo que permitía a los jugadores, entrenadores y árbitros obtener asesoramiento sobre diversas cuestiones. De modo similar, la Confederación Alemana de Deportes Olímpicos había designado recientemente a un ombudsman externo que recibía denuncias de casos de

corrupción e infracciones de las directrices sobre integridad en los clubes y asociaciones.

41. En España, la Brigada Central de Investigación de Blanqueo de Capitales y Anticorrupción se encargaba de las investigaciones en el ámbito del deporte. La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, con sede en Madrid, pero con jurisdicción en todo el territorio nacional, también investigaba casos vinculados al deporte. España mencionó además las relaciones que se mantenían entre la Comisaría General de Policía Judicial y la Dirección General de Ordenación del Juego, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, en virtud de las cuales se canalizaba la información relativa a las apuestas deportivas realizadas por todos los operadores con licencia nacional, así como todas las alertas detectadas sobre posibles partidos amañados; ese mecanismo de coordinación había dado lugar a la apertura de tres investigaciones. Asimismo, se habían firmado nuevos acuerdos con distintas entidades privadas con el fin de establecer mecanismos de comunicación de las alertas detectadas sobre posibles partidos fraudulentos. Se destacó especialmente la importancia del acuerdo firmado entre la Dirección General de la Policía y la Liga de Fútbol Profesional (la Liga).

42. Entre los Estados que informaron sobre organismos especializados con competencias en materia de reglamentación financiera y de auditoría figuran Argelia, Armenia y Grecia. En Argelia, la Inspección General trabajaba en coordinación con otros organismos especializados, incluida la Inspección General de Finanzas, el Tribunal de Cuentas y la Dirección General de Seguridad Nacional, y llevaba a cabo investigaciones conexas. En Armenia, la investigación de los delitos relacionados con el deporte era responsabilidad del Departamento contra la Corrupción y la Delincuencia Económica, que dependía del Ministerio de Finanzas. Concretamente, la División de Auditoría de ese Departamento llevaba a cabo inspecciones de las federaciones deportivas nacionales. Grecia estableció el Comité del Deporte Profesional, autoridad independiente no judicial encargada de realizar auditorías de cumplimiento, vigilar la financiación de las asociaciones deportivas, imponer multas, denunciar infracciones a las autoridades judiciales y administrativas pertinentes y preparar informes anuales. El Comité era supervisado por el Ministerio de Cultura y Turismo. Además, Grecia informó del establecimiento del Consejo de Auditoría de la Secretaría General para el Deporte, que se encargaba de auditar y vigilar el cumplimiento de las políticas de gestión y contabilidad por las asociaciones, uniones y federaciones y publicar informes sobre los subsidios concedidos por el Estado.

43. En lo que respecta a las autoridades con potestad para recabar información, la Oficina del Primer Ministro de Mauricio estableció una comisión de investigación de las carreras de caballos en septiembre de 2014. La investigación estuvo dirigida por un comisionado asistido por dos comisionados en calidad de asesores. El informe llegó a la conclusión de que la integridad de las carreras de caballos había llegado a mínimos históricos a causa del mercado de las apuestas ilegales.

### III. Conclusiones y recomendaciones

44. La información proporcionada por los Estados para el presente informe puso de relieve las iniciativas que se habían puesto en marcha para hacer frente al riesgo de corrupción y a la delincuencia organizada transnacional en el deporte.

45. Las comunicaciones hacia especial hincapié en las actividades de múltiples interesados destinadas a fortalecer la capacidad de las fuerzas del orden y las organizaciones deportivas en los ámbitos de la prevención y el cumplimiento de la ley. Ese enfoque facilitaba la movilización de conocimientos especializados de diferentes agentes en los planos nacional e internacional.

46. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar el modo de promover la cooperación entre las fuerzas del orden nacionales y las organizaciones deportivas; asegurar la existencia de una legislación eficaz y aplicable, por ejemplo en el ámbito del amaño de partidos y las apuestas ilegales; promover actividades de educación para la integridad y la buena gobernanza, y crear mecanismos de intercambio de información o mejorar los existentes.

47. Por último, el Grupo de Trabajo tal vez desee solicitar a la UNODC que continúe haciendo lo posible por promover la buena gobernanza en el deporte y mitigar el riesgo de corrupción mediante la elaboración de medidas de prevención, cumplimiento y educación eficaces, como la preparación de estudios y guías, la creación de capacidad, la promoción de mejores prácticas en materia de gobernanza e integridad y la prestación de asistencia para establecer marcos de evaluación de riesgos, vigilancia y rendición de cuentas.

48. A fin de continuar el proceso de aprendizaje recíproco, se alienta a los Estados a que presenten más información actualizada y nuevas iniciativas en relación con las cuestiones que estudia el Grupo de Trabajo.